



MANUAL ESPECÍFICO PARA LA APLICACIÓN DE
DESPACHO CON PAGO GARANTIZADO

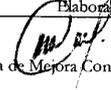
Código:
SENAE-MEE-2-2-032
Versión: 1
Fecha: Sep/2015
Página 1 de 16



SENAE-MEE-2-2-032-V1

MANUAL ESPECÍFICO PARA LA APLICACIÓN DE
DESPACHO CON PAGO GARANTIZADO

SEPTIEMBRE 2015

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	MANUAL ESPECÍFICO PARA LA APLICACIÓN DE DESPACHO CON PAGO GARANTIZADO	Código: SENAE-MEE-2-2-032 Versión: 1 Fecha: Sep/2015 Página 2 de 16
---	--	---

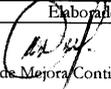
HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:			
Detalle simplificado de los flujos y procesos para la aplicación de despacho con Pago Garantizado al momento de transmitir los trámites de los Declaraciones Aduaneras de Importación.			
Objetivo:			
Definir y estandarizar las actividades necesarias para la aplicación de Pago Garantizado por parte de los importadores y agentes de aduana.			
Elaboración / Revisión / Aprobación:			
Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción	
<input checked="" type="checkbox"/>  Ing. Rody Nazareno Y. Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración	
<input checked="" type="checkbox"/>  Ing. María Isabel Mera Espinosa Jefe de Calidad y Mejora Continua	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
<input checked="" type="checkbox"/>  14/09/15 Sr. Rubén Montesdeoca Mejía Director de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
<input checked="" type="checkbox"/>  22/08/15 Ing. Muriel Rojas P. Director Nacional de Mejora Continua y Tecnol...	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación	
Elaboración / Revisión / Aprobación:			
Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Septiembre 2015	Versión Inicial	Ing. Rody Nazareno Y.

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Aprobado  Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información
---	---	--

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	RESPONSABILIDAD	4
4.	NORMATIVA VIGENTE	5
5.	CONSIDERACIONES GENERALES	5
6.	PROCEDIMIENTO	7
7.	FLUJOGRAMA	14
8.	INDICADORES	16
9.	ANEXOS	16

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

	MANUAL ESPECÍFICO PARA LA APLICACIÓN DE DESPACHO CON PAGO GARANTIZADO	Código: SENAE-MEE-2-2-032 Versión: 1 Fecha: Sep/2015 Página 4 de 16
---	--	--

1. OBJETIVO

Definir y estandarizar las actividades necesarias para la aplicación de Pago Garantizado por parte de los importadores y agentes de aduana.

2. ALCANCE

Este documento está dirigido a los importadores, agentes de aduana, servidores aduaneros de la Dirección de Despacho, Direcciones de Despacho y Control de Zona Primaria, Direcciones Distritales, Dirección Nacional de Capitales y Servicios Administrativos, Subdirección de Apoyo Regional.

Comprende los siguientes procesos:

- La calificación por parte del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador para el uso del beneficio “Despacho con pago garantizado”.
- La transmisión de la declaración aduanera de importación con tipo de pago “Pago garantizado”.
- Ejecución de la garantía por falta de pago dentro de los plazos establecidos.
- Bloqueo de uso del beneficio “Despacho con pago garantizado”.

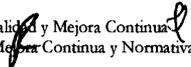
No comprende el detalle de los siguientes procesos:

- Declaración aduanera de importación sustitutiva.
- Correcciones a la declaración aduanera de importación.
- Rechazo de la declaración aduanera de importación.
- Registro y aprobación de la garantía aduanera.
- Ejecución de la garantía aduanera.

3. RESPONSABILIDAD

3.1 La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los importadores, agentes de aduana, servidores aduaneros de la Dirección de Despacho, Direcciones de Despacho y Control de Zona Primaria, Direcciones Distritales, Dirección Nacional de Capitales y Servicios Administrativos, Subdirección de Apoyo Regional.

3.2 La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

	MANUAL ESPECÍFICO PARA LA APLICACIÓN DE DESPACHO CON PAGO GARANTIZADO	Código: SENAE-MEE-2-2-032 Versión: 1 Fecha: Sep/2015 Página 5 de 16
--	--	--

4. **NORMATIVA VIGENTE**

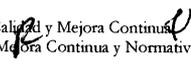
- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones COPCI, Registro Oficial Suplemento 351, de fecha 29 de diciembre 2010.
- Reglamento al Título de Facilitación Aduanera del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Registro Oficial Suplemento 452, de fecha 19 de mayo de 2011.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2012-0327-RE, Expedir el procedimiento para la regulación del despacho con pago garantizado, de fecha 09 de octubre de 2012, Registro Oficial Suplemento 841, de fecha 29 de noviembre 2012.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0155-RE, Disponer la homologación de la fecha de vencimiento y renovación de las garantías generales otorgadas por parte de las personas jurídicas que deseen operar con la modalidad de garantía para despacho con pago garantizado, de fecha 10 de mayo de 2013, Registro Oficial No 15 - Viernes 14 de Junio de 2013.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0480-RE, Reforma a la resolución N° 327 de fecha 9 de octubre del 2012, mediante la cual se expidió el “procedimiento para regulación del despacho con pago garantizado”, de fecha 31 de julio de 2014, Registro Oficial Suplemento 256, de fecha 2 de febrero 2015.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0604-RE, Correcciones a las declaraciones aduaneras posterior al levante de las mercancías, de fecha 01 de octubre de 2014, Registro Oficial Suplemento 425, de fecha 27 de enero 2015.
- Decreto Ejecutivo 651, Registro Oficial Suplemento 490, de fecha 29 abril de 2015, mediante el cual se reforma al Reglamento al Título Facilitación Aduanera, Decreto Ejecutivo 758, Registro Oficial Suplemento 452, de fecha 19 de mayo 2011.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0468-RE, Reforma a la resolución N° 327, de fecha 9 de octubre del 2012, mediante la cual se expidió el “procedimiento para regulación del despacho con pago garantizado”, de fecha 26 de junio de 2015.

5. **CONSIDERACIONES GENERALES**

5.1 Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, a continuación se presentan algunas definiciones inherentes al presente documento:

5.1.1 **OCE:** Para efectos del presente documento se entiende como operador de comercio exterior al importador o su agente de aduana.

5.1.2 **Bloqueo temporal:** Impedimento para realizar transmisiones con tipo de pago “Pago garantizado” por un periodo de seis meses aplicado a los OCE por incumplimiento del pago de sus liquidaciones de tributos garantizados, dentro de los plazos establecidos.

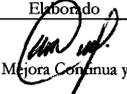
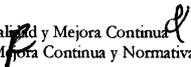
Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	MANUAL ESPECÍFICO PARA LA APLICACIÓN DE DESPACHO CON PAGO GARANTIZADO	Código: SENAE-MEE-2-2-032 Versión: 1 Fecha: Sep/2015 Página 6 de 16
---	--	--

- 5.1.3 Bloqueo definitivo:** Impedimento definitivo para realizar transmisiones con tipo de pago “Pago garantizado” a los OCE que reinciden con el incumplimiento del pago de sus liquidaciones tributarias garantizadas, dentro de los plazos establecidos.
- 5.1.4 Uso:** movimiento en la garantía que refleja un débito, el cual es producto de las liquidaciones de tributos y liquidaciones adicionales generadas por una DAI con tipo de pago “Pago Garantizado”.
- 5.1.5 Retorno:** movimiento en la garantía que refleja un crédito, el cual es producto del pago de las liquidaciones de tributos y liquidaciones adicionales generadas por una DAI con tipo de pago “Pago Garantizado”.
- 5.1.6 Liquidación de tributos garantizada:** Liquidación de tributos que se genera al momento de la aceptación de la DAI, sin embargo cuenta con fecha de autorización de pago el 5to día hábil del mes siguiente de generada la DAI, y cuyos tributos son afianzados con la garantía general asociada a la declaración al momento que cierra el aforo.
- 5.2** Al momento de la transmisión de una DAI con tipo de pago “Pago Garantizado” el sistema informático Ecuapass, valida el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente.
- Pará el registro de la DAI remítase al procedimiento documentado “*SENAE-ISEE-2-2-009 Instructivo para el uso del sistema Declaración de importación*”.
- 5.3** Las garantías generales que afianzan la modalidad despacho con “Pago Garantizado” son aprobadas por la Dirección Nacional de Capitales y Servicios Administrativos o la Subdirección de Apoyo Regional, quienes deben mantener el control de la vigencia y demás proceder con la ejecución inmediata de las mismas, una vez que las Direcciones Distritales lo soliciten.
- 5.4** Al momento de transmitir una DAI con tipo de pago “Pago Garantizado” la garantía general debe estar vigente hasta el último día del mes de la autorización del pago.
- 5.5** Una liquidación de tributos garantizada puede ser pagada antes de la fecha de autorización del pago asignada por el sistema, incluso antes de que el estado de la declaración aduanera cambie a “salida autorizada”.
- 5.6** Los usos (débitos) únicamente se ven reflejados en los movimientos de la garantía asociada a la declaración aduanera cuando se realice el cierre de aforo.
- 5.7** Los retornos (créditos) se ven reflejados en los movimientos de la garantía asociada a la declaración cuando la liquidación correspondiente cuente con el estado “pagado” y la DAI cuente con el cierre de aforo.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

5.8 Para conocer detalladamente sobre las opciones mencionadas en la sección "Procedimientos", tenga en cuenta los siguientes documentos:

5.8.1 SENAE-ISEE-2-7-003-V2: "Instructivo de Sistema para el Registro de Solicitud de Aprobación de Garantía"

5.8.2 SENAE-ISIE-2-2-140-V1: "Instructivo de Sistema para el Bloqueo de uso de pago Garantizado"

5.8.3 SENAE-MEE-2-7-001-V5: "Manual Específico para la Administración de Garantías Aduaneras"

5.9 Al momento de realizar la transmisión de una DAI con pago garantizado se debe declarar obligatoriamente en sección "Documentos" el número de la garantía general que se ha aprobado previamente para el efecto.

5.10 Las liquidaciones adicionales generadas por correcciones a una DAI que tiene tipo de pago "Pago Garantizado", goza del beneficio únicamente si estas han sido generadas hasta la fecha de autorización de pago de la liquidación inicial de tributos. Es importante indicar que las liquidaciones que no gozan del beneficio, no son reflejadas en los movimientos de la garantía.

5.11 Las liquidaciones adicionales generadas por correcciones a una DAI que tiene tipo de pago "Pago Garantizado", que se generan posterior a la fecha de autorización de pago, no gozan del beneficio. Es decir no son garantizadas, por tal motivo no reflejan movimientos en la garantía general asociada.

5.12 Una DAI que ha sido declarada con tipo de pago "Pago Normal" no puede cambiar su modalidad de pago a "Pago Garantizado" y una DAI declarada con tipo de pago "Pago Garantizado" solo es permitido cambiar la modalidad de pago a "Pago Normal" a través de la corrección general por autoridad oficial, por parte del funcionario aduanero..

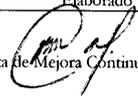
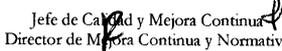
5.13 Los intereses generados en una liquidación garantizada no son reflejados en los movimientos de la garantía asociada.

5.14 En caso de que se reverse el pago de una liquidación garantizada en estado pagada, el movimiento de retorno en la garantía debe ser anulado automáticamente.

6. PROCEDIMIENTO

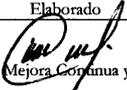
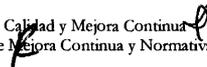
6.1 Proceso previo a la transmisión de una declaración con tipo de pago "Pago Garantizado"

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1.	Verifica que el importador	Requisitos para calificar al	El primer día de cada año válida que los	Ecuapass	Listado de Importadores

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

	MANUAL ESPECÍFICO PARA LA APLICACIÓN DE DESPACHO CON PAGO GARANTIZADO	Código: SENAE-MEE-2-2-032 Versión: 1 Fecha: Sep/2015 Página 8 de 16
---	--	--

	cumpla con los requisitos.	beneficio de despacho con pago garantizado e Importadores.	Importadores cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente.		calificados para el uso del tipo de pago "Pago garantizado".
2.	Publica la lista de los Importadores calificados para el uso del tipo de pago "Pago garantizado".	Listado de Importadores calificados para el uso del tipo de pago "Pago garantizado".	Mediante boletín informativo, publicado en la página web oficial del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador se da a conocer el listado de los Importadores calificados para el uso del tipo de pago "Pago garantizado".	Analista de Mejora continua	Boletín con lista de los Importadores calificados para el uso del tipo de pago "Pago garantizado".
3.	Solicita aprobación de garantía general.	Boletín con lista de los Importadores calificados para el uso del tipo de pago "Pago garantizado".	Ingresa la solicitud de aprobación de la garantía general con motivo despacho con pago garantizado, en la opción de Ecuapass: Portal Externo> Trámites Operativos> Elaboración de E-Doc Operativo> Formulario de solicitud de categoría> Solicitud de aprobación de garantía. Tomar en cuenta la consideración 5.8.1	Importador	Solicitud de aprobación de garantía general con motivo despacho con pago garantizado ingresada en el sistema.
4.	Entrega documentación de la garantía general.	Solicitud de aprobación de garantía general con motivo despacho con pago garantizado ingresada en el sistema.	Se entrega los documentos físicos de la garantía general con motivo despacho con pago garantizado en la Dirección Administrativa Financiera de la Dirección General, o	Importador	Documentación recibida.

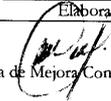
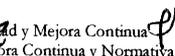
Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de Información



**MANUAL ESPECÍFICO PARA LA APLICACIÓN DE
DESPACHO CON PAGO GARANTIZADO**

Código:
SENAE-MEE-2-2-032
Versión: **1**
Fecha: **Sep/2015**
Página **9** de **16**

			en la Dirección Administrativa Financiera de la Subdirección de Apoyo Regional, según corresponda.		
5.	Revisa Garantía.	Documentación recibida.	Revisa y verifica que la garantía cumpla con los requisitos necesarios para ser aplicada y asociada a declaraciones con tipo de pago garantizado. Tomar en cuenta la consideración 5.8.3	Técnico de gestión de cobranza y garantía.	Garantía revisada.
6.	Aprueba / Rechaza solicitud de registro.	Garantía revisada.	Aprueba o se rechaza la solicitud de registro de garantía. Tomar en cuenta la consideración 5.8.3	Tesorero de la Dirección General o Director Administrativo o Financiero de la Subdirección de Apoyo Regional según corresponda	Garantía Aprobada / Rechazada.
7.	Notifica al importador.	Garantía Aprobada / Rechazada.	El importador es notificado por el sistema vía mail si la Garantía General ha sido aprobada o rechazada. En caso de ser aprobada se procede con la transmisión de la DAI, caso contrario se debe remitir a la actividad 4 para subsanar las observaciones. Tomar en cuenta la consideración 5.8.3	Ecuapass	Importador notificado.

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Aprobado  Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información
---	---	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	MANUAL ESPECÍFICO PARA LA APLICACIÓN DE DESPACHO CON PAGO GARANTIZADO	Código: SENAE-MEE-2-2-032 Versión: 1 Fecha: Sep/2015 Página 10 de 16
---	--	---

6.2 Proceso de despacho con tipo de pago "Pago Garantizado"

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1.	Transmite DAI.	Cumplimiento de los requisitos.	Registra la información en la DAI, seleccionando el tipo de pago "Pago garantizado" y se asocia a la DAI la garantía general previamente aprobada. Si el canal de aforo asignado es aforo automático, continua con la actividad 2, caso contrario continúa con la actividad 3.	Agente de Aduana / Importador.	DAI numerada y liquidación generada con tributos garantizada.
2.	Subproceso de aforo	DAI numerada y liquidación de tributos garantizada.	Cuando el canal de aforo es Automático, el cierre de aforo se genera automáticamente, continuar con la actividad 4. Cuando el canal de aforo es Documental, Físico Intrusivo o no Intrusivo Se procede con el proceso de aforo correspondiente y posterior a ello se da el cierre de aforo.	Ecuapass/Técnico Operador	DAI con estado salida autorizada.
3.	Debita de la garantía el valor de la liquidación de los tributos garantizada.	DAI con estado salida autorizada.	Al momento que la DAI cuenta con estado "salida autorizada" automáticamente se genera el uso en los movimientos de la garantía asociada a la DAI.	Ecuapass	Movimiento en la garantía (Uso).
4.	Paga liquidación de tributos garantizados.	Movimiento en la garantía (Uso).	Se realiza el pago de la liquidación de tributos garantizada. Tomar en cuenta la consideración 5.5.	Importador	Liquidación pagada.

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Aprobado  Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información
---	---	--



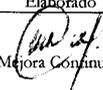
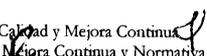
**MANUAL ESPECÍFICO PARA LA APLICACIÓN DE
DESPACHO CON PAGO GARANTIZADO**

Código:
SENAE-MEE-2-2-032
Versión: 1
Fecha: **Sep/2015**
Página **11 de 16**

5.	Acredita a la garantía el valor de la liquidación de los tributos garantizada.	Liquidación pagada.	Una vez que se verifique el pago de los tributos, y la DAI cuente con el estado "Salida Autorizada" automáticamente se genera el retorno en los movimientos de la garantía asociada a la DAI, incrementando nuevamente el valor disponible de la misma. Fin del proceso.	Ecuapass	Movimiento en la garantía (Retorno).
----	--	---------------------	--	----------	--------------------------------------

6.3 Bloqueo del beneficio de "Pago Garantizado" a los importadores.

1.	Verifica la existencia de liquidaciones garantizadas pendiente de pago.	Liquidaciones garantizadas.	Verifica si existen liquidaciones garantizadas cuya cantidad de días vencidos desde la fecha de autorización de pago es mayor al plazo establecido en la normativa vigente para pago garantizado, en caso de encontrar liquidaciones con plazo vencido continua la actividad 2, caso contrario, fin del proceso.	Ecuapass	Liquidaciones garantizadas con un vencimiento del pago mayor a lo establecido en la normativa vigente para pago garantizado.
2.	Verifica en el sistema las liquidaciones con plazos vencidos.	Liquidaciones garantizadas con un vencimiento del pago mayor a lo establecido en la normativa vigente para pago garantizado.	Recibe notificación automática detallando los importadores que cuentan con liquidaciones con más de 20 días pendientes de pago, posterior a ello verificar en el sistema desde la siguiente ruta: Ecuapass Portal Interno > Sistema de Data Warehouse	Director de Despacho o Director de Despacho y Zona Primaria, según distrito.	Importador notificado sobre sanciones a aplicar.

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Aprobado  Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información
---	---	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

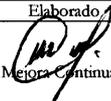




**MANUAL ESPECÍFICO PARA LA APLICACIÓN DE
DESPACHO CON PAGO GARANTIZADO**

Código:
SENAE-MEE-2-2-032
Versión: 1
Fecha: **Sep/2015**
Página **12 de 16**

			<p align="center">> Reporte ></p> <p>Consulta de reporte usuario común.</p> <p>Reporte Liquidaciones con Pago Garantizado por Fecha de Emisión (DMCYTI), sugiere al importador el pago de las mismas y notifica las sanciones aplicables por no haber realizado el pago dentro del plazo establecido en la normativa vigente para pago garantizado.</p> <p>Si es el primer incumplimiento del importador, continuar con la actividad 3, caso contrario, proceder con la actividad 4.</p>		
3.	Bloquea de manera temporal.	Importador notificado sobre sanciones a aplicar.	<p>Bloquea de manera temporal al importador para la transmisión de declaraciones con tipo de pago "Pago Garantizado" desde Ecuapass Portal Interno > Sistema de despacho de importación > Despacho General de la Importación > Adm. De uso de Pago Garantizado > Bloqueo para el uso de pago garantizado.</p> <p>Tomar en cuenta la consideración 5.8.2.</p> <p>Continuar con actividad 5.</p>	Director de Despacho o Director de Despacho y Zona Primaria, según distrito.	Importador bloqueado de manera temporal
4.	Bloquea de manera definitiva	Importador bloqueado de manera temporal	<p>Bloquea de manera definitiva al importador para la transmisión de declaraciones con tipo de pago "Pago</p>	Director de Despacho o Director de Despacho y Zona	Importador bloqueado de manera definitiva.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

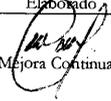
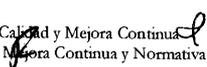




**MANUAL ESPECÍFICO PARA LA APLICACIÓN DE
DESPACHO CON PAGO GARANTIZADO**

Código:
SENAE-MEE-2-2-032
Versión: **1**
Fecha: **Sep/2015**
Página **13 de 16**

			Garantizado” desde Ecuapass Portal Interno > Sistema de despacho de importación > Despacho General de la Importación > Adm. De uso de Pago Garantizado > Bloqueo para el uso de pago garantizado. Tomar en cuenta la consideración 5.8.2	Primaria, según distrito.	
5.	Solicita la ejecución de la garantía.	Importador bloqueado de manera temporal / Importador bloqueado de manera definitiva.	Solicita a la Dirección Nacional de Capitales y Servicios Administrativos o a la subdirección de Apoyo Regional la ejecución de la garantía, a través de un oficio Quipux por incumplimiento de pago por parte del importador.	Director de Despacho o Director de Despacho y Zona Primaria, según distrito.	Solicitud de ejecución de garantía.
6.	Gestiona la ejecución de la garantía.	Solicitud de ejecución de garantía.	Se procede según Manual para la Administración de Garantías Aduaneras. Tomar en cuenta consideración 5.8.3.	Técnico de gestión de cobranza y garantía.	Notificación a la entidad emisora de la Garantía General sobre cobro de los tributos garantizados.
7.	Paga los tributos garantizados.	Notificación a la entidad emisora de la Garantía General sobre cobro de los tributos garantizados.	Una vez recibido el valor de los tributos garantizados por parte de la entidad emisora de la Garantía General, se procede con el pago de los tributos pendientes de pago.	Técnico de gestión de cobranza y garantía.	Liquidación garantizada con estado “Pagado”.
8.	Acredita a la garantía.	Liquidación garantizada con estado “Pagado”.	Una vez que se verifique el pago de los tributos, y la DAI cuente con el estado “Salida Autorizada”	Ecuapass	Movimiento en la garantía (Retorno).

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Aprobado  Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información
---	---	--

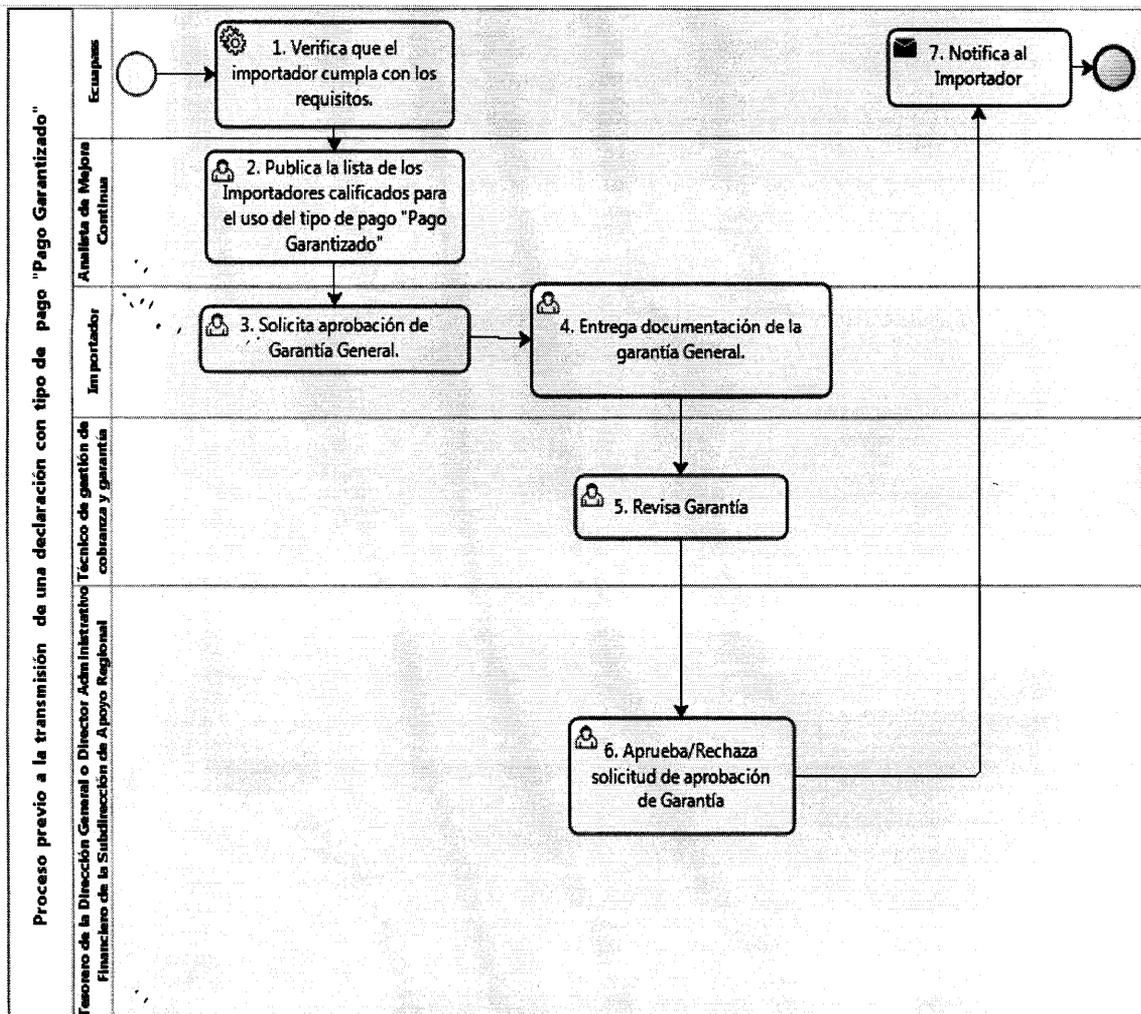
EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

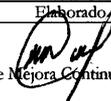


	<p>automáticamente se genera el retorno en los movimientos de la garantía asociada a la DAI, incrementando nuevamente el valor disponible de la misma. Fin del proceso.</p>	
--	---	--

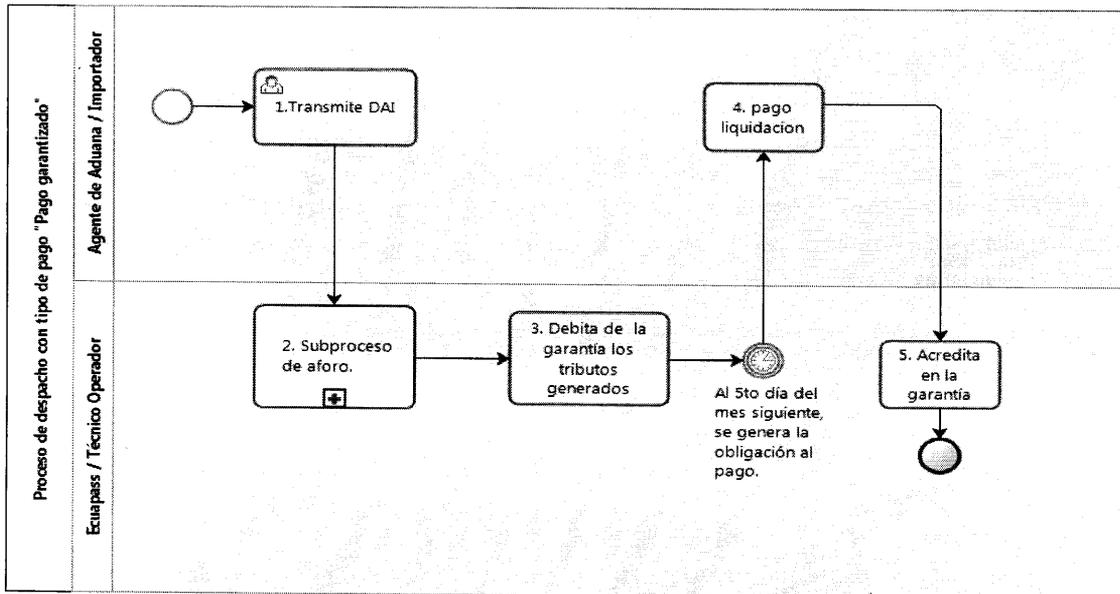
7. FLUJOGRAMA

7.1 Proceso previo a la transmisión de una declaración con tipo de pago "Pago Garantizado"

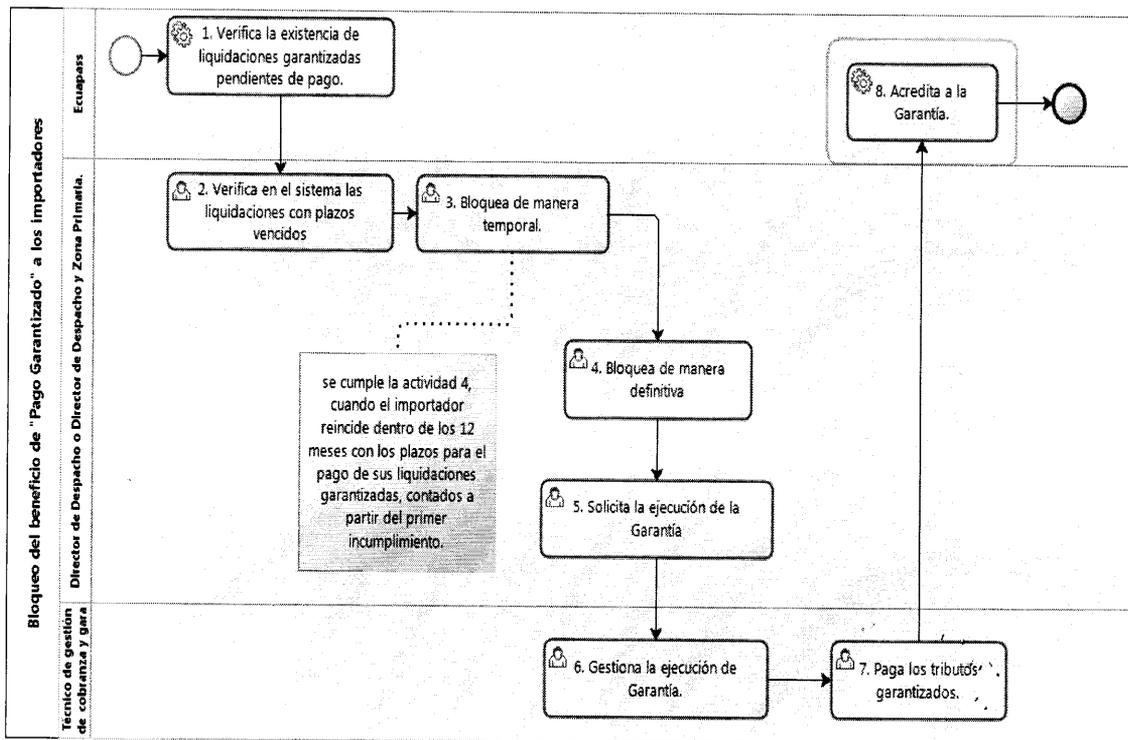


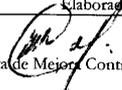
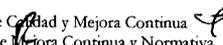
Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Aprobado  Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información
---	---	--

7.2 Proceso de despacho con tipo de pago "Pago Garantizado"



7.3 Bloqueo del beneficio de "Pago Garantizado" a los importadores



Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

	MANUAL ESPECÍFICO PARA LA APLICACIÓN DE DESPACHO CON PAGO GARANTIZADO	Código: SENAE-MEE-2-2-032 Versión: 1 Fecha: Sep/2015 Página 16 de 16
---	--	---

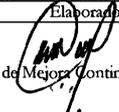
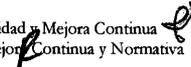
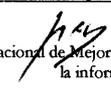
8. INDICADORES

Para el proceso detallado, se ha definido el siguiente indicador de gestión, el cual es responsabilidad de los Directores de despacho o Dirección de Despacho y Zona Primaria. Cabe recalcar que estos indicadores sirven para identificar cuantas declaraciones son transmitidas con tipo de pago "Pago garantizado" y el cumplimiento de los plazos para el pago de las liquidaciones amparadas bajo el tipo de pago antes mencionado.

No.	Nombre Indicador	Parámetros de Medición	Resultado deseable	Instrumento o técnica de recolección	Periodicidad
1	Aplicación de bloqueo temporal para los importadores con liquidaciones garantizadas vencidas.	Importadores que cuentan con liquidaciones garantizadas con más de 20 días vencidos sean bloqueados temporalmente.	2 días	Reporte de las transmisiones con "Pago garantizado", desde DATA WAREHUOSE en la Ruta: Reporte > Consulta de reporte usuario común > Nombre de reporte > LIQUIDACIONES CON PAGO GARANTIZADO POR FECHA DE EMISION (DMCYTI)	Mensual.

9. ANEXOS

No hay anexos.

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Aprobado  Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información
---	---	--